



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

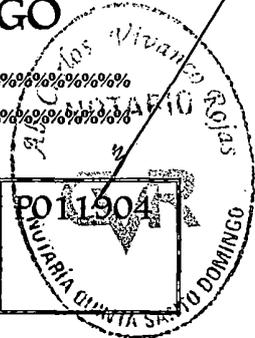
COPIA
NOTARIA QUINTA
NOTARIA QUINTA

0000011

DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

%%%

2014	23	01	05	PO11904
------	----	----	----	---------



**AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA " SERVICIOS
ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED
SOCIEDAD ANONIMA**

**OTORGA: COMPAÑÍA " SERVICIOS ELECTROMECHANICOS
PARA EL DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTIA : INDETERMINADA

Alexandra R.

En la ciudad de Santo Domingo, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, LUNES UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE; ante mí, Abogado **Carlos Vivanco Rojas**, Notario Público Quinto de este Cantón, mediante Acción de Personal número uno tres tres seis cinco-DNTH-RO, de fecha

Razón: esta escritura se otorgo ante mí, en fe de ello certifico que el número de factura del presente acto corresponde a 19357

01 DIC 2014

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



nueve de diciembre del año dos mil trece; comparece la **DOCTORA EMILIA VÉLEZ CASTRO, A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA**, en su calidad de Gerente General, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Octubre del dos mil catorce, conforme consta de los documentos que se acompañan. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus documentos de identidad, domiciliada en esta ciudad de Santo Domingo, legalmente capaz según derecho para contratar y obligarse, portadora de sus respectivos documentos de identidad, a quien de conocer doy fe; y me solicita que eleve a escritura pública, la minuta que me presenta, la misma que copiada textualmente es como sigue:

"Señor Notario: En el registro de escritura a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento del capital suscrito y Reforma del estatuto de la Compañía " **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA** ", al tenor de las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura, la **DOCTORA EMILIA VÉLEZ CASTRO**, a



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000012

nombre y en representación de la Compañía SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA, en su calidad de Gerente General, debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de Octubre del dos mil catorce conforme consta de los documentos que se acompañan. La



compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Santo Domingo, legalmente capaz para contratar. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.-UNO).- Mediante escritura otorgada en la Notaría Primera del Cantón Santo Domingo de Los Colorados, el veinte de Julio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de dicha ciudad, el doce de Septiembre del citado año, se constituyó la Compañía SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA. DOS).-

La compañía ha realizado varios aumentos de capital y reformas del estatuto, siendo el último el realizado en la escritura celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Santo Domingo de los Colorados el veinte y seis de Noviembre del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el veinte y nueve de Diciembre del dos mil diez, En dicha ocasión se realizó una disminución del capital suscrito de Veinte



y tres mil dólares a veinte y un mil cien dólares, y un aumento simultáneo de veinte y un mil cien dólares a sesenta y tres mil

cien dólares, es decir un aumento de capital de cuarenta y dos mil dólares. **TERCERA:** La Junta General de accionistas

realizada el seis de Octubre del dos mil catorce aumentar el capital suscrito en **ciento ochenta y seis mil novecientos**

dólares en numerario, con este aumento el capital suscrito y pagado ascendió a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$USD 250.000) de

conformidad a lo detallado en el Cuadro del Aumento de Capital elaborado por el Gerente General, conforme a la autorización

dada en la mencionada junta general de accionistas, cuadro que fue elaborado después de la publicación realizada de

conformidad a lo establecido en el Art. 181 de la Ley de Compañías, el mismo que forma parte integrante del acta, así

como también la Reforma del Artículo Quinto del estatuto, por efecto del aumento del capital social el mismo que dirá: "

ARTICULO QUINTO.- " El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOS CIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (

\$USD 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL

DOLARES (\$USD 500.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

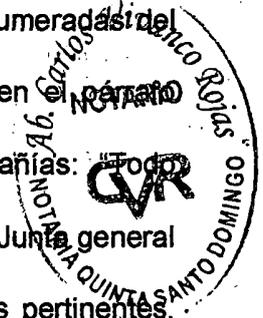


Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000013

AMERICA, dividido en dos mil quinientos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que irán numeradas del 001 al 2.500". De conformidad a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 160 de la Ley de Compañías: "Todo aumento del capital autorizado será resuelto por la Junta general de accionistas y, luego cumplidas las formalidades pertinentes, se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente. Una vez que la escritura pública de aumento de capital autorizado se halle inscrita en el Registro Mercantil, los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que se requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías: "(hasta aquí la transcripción). Los accionistas además resolvieron reformar los siguientes artículos del estatuto: VIGESIMO en el literal a) debe agregarse: Elegir al Gerente General, al Presidente". En el ARTICULO VIGESIMO OCTAVO se suprime: en el numeral uno (1) " al Presidente" En el numeral dos (2) del mismo artículo vigésimo Octavo se suprime: " al Gerente





-CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-

Yo, Emilia Vélez Castro, En mi calidad de Gerente General de la
compañía **SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL**

DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA, declaro con

juramento que en los registros contables está registrado la

entrega en numerario del accionista que permite pagar el capital

suscrito del presente aumento del capital social.

QUINTA: DECLARACION FINAL Y HABILITANTES.- El

otorgante declara que para el otorgamiento del presente

instrumento, se han observado los preceptos legales

correspondientes. Se agregan como documentos habilitantes

los siguientes documentos: 5.1.- El Nombramiento de Gerente

General inscrito en el Registro Mercantil; 5.2.- Copia certificada

del acta de la junta general de accionistas que aprobó el

Aumento de Capital y reforma del Estatuto que se formalizan

mediante este instrumento.- 5.3.- El cuadro de integración del

aumento del capital suscrito y pagado de la compañía.5.4.-

Certificación del IESS de no adeudar a dicha institución. Usted

señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas formales

necesarias para la plena validez de este instrumento. " Hasta

aquí la minuta que junto con los documentos

anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada

Registro Mercantil de Santo Domingo

0000014

TRÁMITE NÚMERO: 2726



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:



1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1671
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	287
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO DE LA COMPAÑIA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	28/05/2013
FECHA ACEPTACION:	28/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1707941264	VELEZ CASTRO BARBARA EMILIA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 3 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



COPIA: Que esta copia concuerda con el documento que me fue presentado.
28 MAY 2014

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



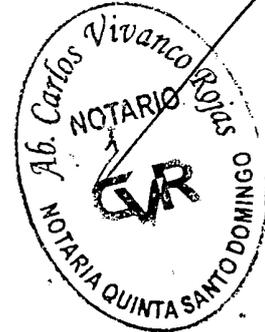
Av. Quito y Cosmos, Edif.
Comisión de Tránsito 3er Piso
(Sector Parque de la Juventud)
Telfs.: (02) 2756982 - (02) 2763544
c s e d _ s a @ c s e d . c o m . e c
w w w . c s e d . c o m . e c
Santo Domingo - Ecuador



**COPIA
NOTARIA QUINTA**

Santo Domingo, 28 de mayo de 2013

Señora Doctora
Bárbara Emilia Vélez Castro
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Por medio del presente, me es grato comunicarle que el Directorio de la **COMPANÍA DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO "CSED S.A."**, en sesión de directorio celebrada el día martes 28 de mayo de 2013, resolvió mediante resolución No. **369** ratificarle nuevamente a Usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período estatutario de **DOS AÑOS**, de conformidad a lo establecido en el artículo Trigésimo Primero del Estatuto, con las atribuciones que le concede la Ley de Compañías y los Estatutos de la Sociedad.

Para fines legales pertinentes le comunico que, la Compañía se constituyó mediante escritura otorgada el 20 de Julio del 2000 ante el Notario Primero de Santo Domingo de los Colorados, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de Septiembre del mismo año.

Sin otro particular y deseándole los mejores éxitos en sus funciones, me suscribo con un atento y cordial saludo.

Atentamente,

Sr. Pablo Delgado Castillo
PRESIDENTE DE CSED S.A.



Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de **SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A.**

Dra. Bárbara Emilia Vélez Castro
C.C. 170794126-4
Nacionalidad Ecuatoriana
Dir. Banco del Fomento / calle Pimampiros y los Zarzas
Santo Domingo, 28 de mayo de 2013



BOY FE: Que esta copia convalida con el documento que me fue presentado

28 NOV 2014

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

COPIA

Av. Quito y Cosmos, Edif.
Comisión de Tránsito 3er Piso
(Sector Parque de la Juventud)
Telfs.: (02) 2756982 * (02) 2763 544
@csed.com.ec
www.csed.com.ec
Santo Domingo - Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPañÍA SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO
CSED S.A.**

0000015

En la ciudad de Santo Domingo, lunes 6 de Octubre del 2014, siendo las 12h00, en las oficinas de la compañía ubicado en las oficinas de CSED. S.A., ubicadas en la Av. Quito y Cosmos, sector Parque de la Juventud (Tercer piso, Edificio de la Comisión de Tránsito).- se reúnen los accionistas:

- **ING. IVAN EDUARDO ILLESCAS VELEZ**, propietario de **227 acciones de cien dólares cada una**. Representado por **Manoel Vargas** (53.41% de participación)
- **LIDER SHAMUL REY TIPAN**, propietario de **90 acciones de cien dólares cada una**, representado por **Fernando Zambonino Robles**. (14,26% de participación)
- **MARIANA ELIZABETH HINOJOSA LOPEZ** propietario de **12 acciones de cien dólares cada una**, representado por **Fernando Zambonino Robles**. (1,90% de participación)
- **LUIS FERNANDO ZAMBONINO ROBLES**, propietario de **6 acciones de cien dólares**. (0.95% de participación)

Preside la Junta el señor Pablo Delgado Castillo y actúa como secretario la Dra. Emilia Vélez Castro, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.

El Presidente agradece la presencia a los señores accionistas de la compañía, dispone que el Secretario constate el quórum asistente. El Secretario informa que están presentes accionistas propietarios de 445 acciones que representan el 70,53 % del capital suscrito y pagado. El Presidente da inicio a la Junta por cuanto el quórum asistente es superior a lo establecido en el artículo Décimo Noveno del Estatuto, el mismo que guarda concordancia con el Art. 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente dispone que el secretario de lectura de la convocatoria que ha sido publicado en el Diario Centro de Santo Domingo de la Edición del 23 de septiembre del 2014, cuyo texto se transcribe a continuación: **"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPañÍA SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A.**

De conformidad con la Ley de Compañías y de sus Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas de la compañía de Servicios Electromecánicos para el Desarrollo CSED S.A. a la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a efecto el día lunes 06 de octubre del 2014, a las 12h00. En las oficinas de CSED S.A., ubicadas en la Av. Quito y Cosmos, Sector Parque de la Juventud (Tercer Piso, Edificio de la Comisión de Tránsito).- La Junta General Extraordinaria de Accionistas, conocerá y resolverá sobre el siguiente asunto: - 1.- Resolver sobre el aumento del capital social de la compañía; -
Pág. 1 / 4

Pág. 2 / 4

0000016

2.- Resolver sobre la reforma del estatuto;.-

3.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital, reforma y codificación del estatuto, así como también realice los trámites pertinentes para la culminación de dicho contrato societario.- Se convoca en forma personal y especial al Dr. Enrique Punina, Comisario de CSED S.A.- Dra. Emilia Velez Castro, GERENTE GENERAL DE CSED S.A..."



El señor Presidente pone en consideración de los accionistas el referido orden del día y los accionistas aprueban por unanimidad.

PUNTO UNO: - RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

Con respecto al primer punto después de intercambiar opiniones los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social hasta la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares (USD \$ 350.000,00), con este aumento el capital social suscrito y pagado asciende a USD \$ cuatrocientos trece mil cien dólares (USD \$ 413.100,00) de los Estados Unidos de América, dejando constancia que se autoriza al Gerente General para que el Gerente General haga las compensaciones de fracciones de acción, para completar el valor de una, si fuere necesario. Dicho aumento de capital debe ser pagado en numerario dentro de los 30 días de la publicación establecida en el artículo 181 de la Ley de Compañías. Se autoriza al Gerente General para que elabore el cuadro de integración del aumento de capital, además que redacte la reforma del artículo quinto del Estatuto, el mismo que trata sobre el capital social, según el resultado de que se obtenga después de la referida publicación, dicho cuadro de suscripción y aumento de capital se agregará a esta Acta de Junta General Extraordinaria y formará parte integrante de la misma.

En caso de que no hicieran uso al derecho de preferencia algunos accionistas, se autoriza al Gerente General para que los otros accionistas suscriban el mayor monto al que les corresponden, aclarando que se realizará con la misma proporción que son propietarios en el capital de la compañía y de existir algún sobrante de inscripción el derecho de preferencia en último término se autoriza al Gerente General que ponga en consideración de cualquier accionista.

RESOLUCION 158 JGA-CSED 2014:

La Junta General de Accionistas resuelve:

Aprobar por unanimidad el aumentar el capital social hasta la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares (USD \$ 350.000, 00), con este aumento el capital social suscrito y pagado asciende a USD \$ cuatrocientos trece mil cien dólares (USD \$ 413.100,00) de los Estados Unidos de América, dejando constancia que se autoriza al Gerente General para que el Gerente General haga las compensaciones de fracciones de acción, para completar el valor de una, si fuere necesario. Dicho aumento de capital debe ser pagado en numerario dentro de los 30 días de la publicación establecida en el artículo 181 de la



0000017

Ley de Compañías. Se autoriza al Gerente General para que elabore el cuadro de integración del aumento de capital, además que redacte la reforma del artículo del Estatuto, el mismo que trata sobre el capital social, según el resultado de que se obtenga después de la referida publicación, dicho cuadro de suscripción y aumento de capital se agregará a esta Acta de Junta General Extraordinaria y formará parte integrante de la misma.



En caso de que no hicieran uso al derecho de preferencia algunos accionistas, se autoriza al Gerente General para que los otros accionistas suscriban el mayor monto al que les corresponden, aclarando que se realizará con la misma proporción que son propietarios en el capital de la compañía y de existir algún sobrante de inscripción el derecho de preferencia en último término se autoriza al Gerente General que ponga en consideración de cualquier accionista.

PUNTO DOS: RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO

Con respecto al segundo punto del orden del día, los accionistas resuelven por unanimidad que en el artículo Quinto del Estatuto se haga constar el establecimiento del capital autorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías, hasta por la cantidad de ochocientos veinte y seis mil doscientos (USD \$ 826.200). Además se faculta al Gerente General para que redacte la Reforma del Art. Quinto del Estatuto en los términos detallados en el punto uno del orden del día. Los accionistas resuelven por unanimidad reformar los siguientes Artículos: VIGESIMO del Estatuto en el sentido que debe agregarse en el literal “ a) Elegir al Gerente General, al Presidente.....”

VIGESIMO OCTAVO: Suprimir: en el numeral 1 “al Presidente.....”. “En el numeral 2: “suprimir al Gerente General:.....”

RESOLUCION 159 JGA-CS&D 2014:

La Junta General de Accionistas resuelve:

Por unanimidad que en el artículo quinto del Estatuto se haga constar el establecimiento del capital autorizado, de conformidad a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Compañías, hasta por la cantidad de hasta cuatrocientos trece mil cien dólares (USD \$ 413.100,00). Se autoriza al Gerente General para que se establezca un capital autorizado hasta la cantidad de ochocientos veinte y seis mil doscientos dólares (USD \$ 826.200,00). Se faculta al Gerente General hacer la reforma correspondiente a quienes serán los facultados para nombrar al Gerente General, su periodo de actuación y fijación de sueldo y comisiones, así como también debe establecerse quien será el reemplazo en caso de ausencia del señor Gerente General

[Handwritten signature]



0000018

Av. Quito y Cosmos, Edif. Comisión de Tránsito 3er Piso (Sector Parque de la Juventud) Telfs.: (02) 2756982 * (02) 2763 544 csd_sa@csed.com.ec www.csed.com.ec Santo Domingo - Ecuador

PUNTO TRES: .- AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSCRIBA LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO, ASÍ COMO TAMBIÉN REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA LA CULMINACIÓN DE DICHO CONTRATO SOCIETARIO

Con respecto al tercer punto, los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital, reforma y codificación del Estatuto, así como también realice los trámites pertinentes para la culminación de dicho contrato societario.

RESOLUCION 160 JGA-CSED 2014:

La Junta General de Accionistas resuelve:

Los accionistas resuelven por unanimidad autorizar al Gerente General para que suscriba la escritura de aumento de capital, reforma y codificación del Estatuto, así como también realice los trámites pertinentes para la culminación de dicho contrato societario

Al haberse tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente da por terminada la junta siendo las 14:00 horas. Para constancia y fe de lo resuelto firman el Presidente y el Secretario que certifica.

Sr. Pablo Delgado Castillo
PRESIDENTE

Dra. Emilia Vélez Castro
SECRETARIO



DOY FE: Que esta fotocopia que en 04 fojas antecede, concuerda con el documento que me fue presentado.

28 NOV 2014

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

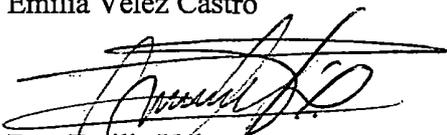
Av. Quito y Cosmos, Edif.
Comisión de Tránsito 3er Piso
(Sector Parque de la Juventud)
Telfs.: (02) 2756982, * (02) 2763 544
c-s-e-d-s-a@c-s-e-d-c-o-m-e-c
w-w-w-c-s-e-d-c-o-m-e-c
Santísimo Domingo - Ecuador

0000019

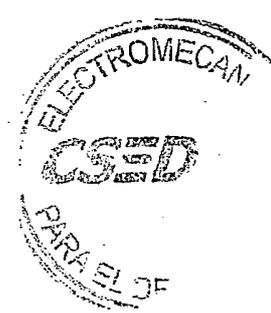
CERTIFICACION:

Doctora Emilia Vélez Castro, GERENTE GENERAL de la compañía **SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A.**, y como tal representante legal, CERTIFICO que la junta general de accionistas realizada el 6 de Octubre del 2014 resolvió entre otros puntos lo siguiente: **“Con respecto al primer punto después de intercambiar opiniones los accionistas resuelven por unanimidad aumentar el capital social hasta la cantidad de trescientos cincuenta mil dólares (USD \$ 350.000,00), con este aumento el capital social suscrito y pagado asciende hasta USD \$ cuatrocientos trece mil cien dólares (USD \$ 413.100,00) de los Estados Unidos de América, dejando constancia que se autoriza al Gerente General para que haga las compensaciones de fracciones de acción, para completar el valor de una, si fuere necesario. Dicho aumento de capital debe ser pagado en numerario dentro de los 30 días de la publicación establecida en el artículo 181 de la Ley de Compañías. Se autoriza al Gerente General para que elabore el cuadro de integración del aumento de capital, además que redacte la reforma del artículo quinto del Estatuto, el mismo que trata sobre el capital social, según el resultado de que se obtenga después de la referida publicación, dicho cuadro de suscripción y aumento de capital se agregará a esta Acta de Junta General Extraordinaria y formará parte integrante de la misma “.** (Hasta aquí la transcripción, lo resaltado es nuestro). El monto entregado en numerario por los accionistas asciende a US\$ 186.900, cantidad que es el que se aumenta el capital social de conformidad al cuadro de integración del Aumento del Capital. El actual capital social suscrito y pagado es de \$US \$ 63.100 y el Aumento de Capital de \$US 186.900, da un nuevo Capital Social de US\$ 250.000. El acta de la junta del 6 de Octubre del 2014, conjuntamente con la certificación otorgada en mi calidad de Gerente General de la compañía y el cuadro de integración del Aumento de Capital se agregan como documento habilitante a esta escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto de la compañía. La reforma del artículo QUINTO del Estatuto de la compañía por efecto del Aumento del Capital y Reforma del estatuto dirá: **ARTICULO QUINTO: “ El capital suscrito y pagado de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 250.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el capital autorizado de la compañía es de QUINIENTOS MIL DOLARES (US\$ 500.000) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en dos mil Quinientos acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, que irán numeradas del 001 al 2.500.”.**

Certificó que el señor Ingeniero Iván Eduardo Illescas Vélez transfirió sus 337 acciones de \$ 100 Dólares cada una a favor de la doctora Emilia Vélez Castro, así como también transfirió el derecho de preferencia para participar en el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria de accionistas el 6 de octubre del 2014, transferencia que está inscrito en el libro de acciones y accionistas por lo tanto en el cuadro de integración del Aumento de Capital Social está constando la suscripción y pago por la accionista Emilia Vélez Castro



Dra. Emilia Vélez Castro,
GERENTE GENERAL
SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO
CSED S.A.

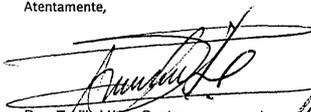


**CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA
COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A.**
TABLA PARA RECIBIR EN NUMERARIO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE CSED S.A. EL AUMENTO DE CAPITAL SEGÚN EL PORCENTAJE QUE LES
CORRESPONDA., HASTA LOS 30 DÍAS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA PUBLICACION

ITEM	No. DE CEDULA/RUC	NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL SEGÚN NOMINA DE ACCIONISTA ACTUALIZADA	AUMENTO DE CAPITAL			NUEVO CAPITAL	N-Acc	% de participación
				% derecho preferencia	CAPITAL SUSCRITO	PAGADO EN NUMERARIO			
1	0200121408	AGUILA CARRERA CALIXTA MARIA	2.000,00	3,17	-	-	2.000,00	20	0,80
2	1302103286	ALCIVAR ALCIVAR TEMIS MARIA NARCISA	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
3	1310911316	BAZURTO MOREIRA FATIMA AZUCENA	500,00	0,79	-	-	500,00	5	0,20
4	1704398062	BENALCAZAR FLORES EDWIN PATRICIO	3.300,00	5,23	-	-	3.300,00	33	1,32
5	1709004384	CARPIO PEDRO VLADIMIR	500,00	0,79	-	-	500,00	5	0,20
6	1308549995	CEDEÑO GARCIA WILMER FRANCISCO	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
7	1201491063	CHAVEZ SANCHEZ LIDIA ANTONIETA	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
8	1703622264	FIALLO PETROCHE NELLY CLEMENTINA	400,00	0,63	-	-	400,00	4	0,16
9	1717199465	FREIRE SANTOS MARCO SANTIAGO	1.100,00	1,74	-	-	1.100,00	11	0,44
10	1715011902	HINOJOSA LOPEZ MARIANA ELIZABETH	1.200,00	1,90	-	-	1.200,00	12	0,48
11	1102713151	MAZA MINGA PAUL EDILBERTO	3.000,00	4,75	-	-	3.000,00	30	1,20
12	1714178918	MONTOYA ANDRADE AMPARO DEL CONSUELO	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
13	1204682411	MOREIRA FERNANDEZ HOLGER ROBERTO	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
14	1304848102	PINARGOTE QUIROZ CARMINA	700,00	1,11	-	-	700,00	7	0,28
15	1718996117	QUIÑONEZ LOOR JOFFRE GEOVANNY	100,00	0,16	-	-	100,00	1	0,04
16	1717566234	REY TIPAN LIDER SHAMUL	9.000,00	14,26	-	-	9.000,00	90	3,60
17	1306356476	RODRIGUEZ CEDEÑO EDISON DANIEL	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
18	121895008	ROSADO MUÑOZ CRISTHIAN	1.000,00	1,58	-	-	1.000,00	10	0,40
19	1707941264	VELEZ CASTRO BARBARA EMILIA	33.700,00	53,41	186.935,00	186.935,00	220.600,00	2206	88,24
20	1715231765	ZAMBONINO ROBLES LUIS FERNANDO	600,00	0,95	-	-	600,00	6	0,24
		TOTAL	63.100,00	100,00	186.935,00	186.935,00	250.000,00	2500	100

En mi calidad de Gerente General de la Compañía de Servicios Electromecánicos para el Desarrollo "CSED S.A.", me permito certificar que los accionistas realizaron el depósito a la cuenta de la Compañía por los valores señalados anteriormente, además los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana.

Atentamente,



Dra. Esthela Vélez Castro

GERENTE GENERAL CSED S.A.

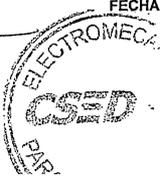
NOTA:

FECHA DE PUBLICACION

FECHA MAXIMA PARA RECIBIR EL NUMERARIO

15 DE OCTUBRE DEL 2014

13 DE NOVIEMBRE 2014



40000020

0000021



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El IESS CERTIFICA que revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VELEZ CASTRO BARBARA EMILIA, representante legal de la empresa COMPAÑIA DE SERVICIOS ELECTROMECHANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A con RUC Nro. 1791752414001 y dirección AV. RIO TOACHI S/N AV. QUITO, NO registra obligaciones patronales en mora.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara que, si existieran obligaciones pendientes no determinadas a la fecha, esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de éste certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.

Héctor Mosquera Alcocer
Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera



Emitido el 27 de noviembre de 2014

Validez del certificado: 30 días

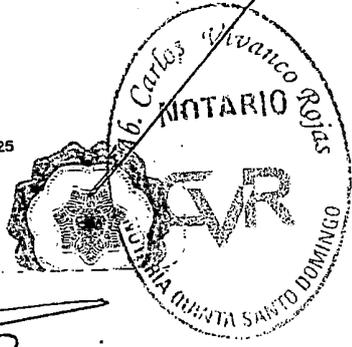
0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº. 170794126-4



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
VELEZ CASTRO BARBARA EMILIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MEDARDO IVAN ILLESCAS CUADRADO



[Handwritten signature]

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN DR.CONTAS/AUDITORIA

V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VELEZ VILLAVICENCIO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CASTRO VELÁSICO GLADYS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTO DOMINGO 2012-12-26

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-12-26



000574110

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

084 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

084 - 0008 1707941264
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VELEZ CASTRO BARBARA EMILIA

STO DGO TSACHILAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA SANTO DOMINGO CHIGUILPE 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

0000023

a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por **EL DOCTOR EDUARDO DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ MATRICULA 2337 AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE QUITO**, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe.

**DRA. EMILIA VÉLEZ CASTRO,
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA
EL DESARROLLO CSED SOCIEDAD ANONIMA**

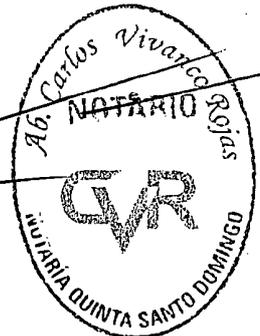
Ab. Carlos Vivanco Rojas
**NOTARIO QUINTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**



RAZÓN: ESTÁ ESCRITURA SE OTORGO ANTE MÍ,
EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE primer
TESTIMONIO, QUE LO SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA
CIUDAD DE SANTO DOMINGO

2014 - 01 - DE - Diciembre - DEL 2014

Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
Ab. Carlos Vivanco Rojas
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Razón: Siento razón que en esta fecha, procedí a marginar en la escritura matriz de Constitución de la Compañía de Servicios Electromecánicos para el Desarrollo CSED S.A, otorgada por FABIAN CALERO VELA y otros, en esta Notaria Primera, el 20 de julio del 2000, constante, de folios 15971 a 15985, tomo N°36, del Libro de Protocolo del año 2000, el aumento de capital suscrito y reforma del Estatuto de la Compañía "Servicios electromecánicos para el desarrollo CSED Sociedad Anónima , otorgada con fecha 01 de Diciembre del 2014 en la Notaria Quinta de este Cantón, que consta de la fotocopia certificada que antecede.- Santo Domingo, dos de Diciembre del dos mil catorce.

Factura No: 0000008007



Ulpiano Salazar Ochoa
Dr. Ulpiano Salazar Ochoa
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Registro Mercantil de Santo Domingo

TRÁMITE NÚMERO: 7926

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	5565
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	233
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707941264	VELEZ CASTRO BARBARA EMILIA	Santo Domingo	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 2014-23-01-05-P011904
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS ELECTROMECAÑICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	250000;00

5. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINÓ EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPANHIA DE SERVICIOS ELECTROMECANICOS PARA EL DESARROLLO CSED S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 200 CON EL NUMERO 62, REPERTORIO 427 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 5 DÍAS DE LOS 10 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PALLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

